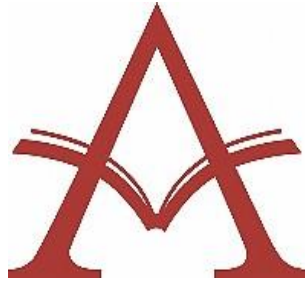


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU
INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE
DIVORCIO, LIMA 2022**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

RAMOS TUCTO MILENA
CODIGO ORCID: 0000-0001-7779-5268

ASESOR:

BORCIC SANTOS ANDRES JOSE
CODIGO ORCID: 0000-0003-1464-8759

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
CORPORATIVO**

LIMA - PERÚ

AGOSTO - 2022

Dedicatoria

Dios, grandioso bendecida al haberme permitido culminar cristalizando anhelos.

Mi familia, conformada e inspirada en valorar altruismos ejemplarizantes. Están en mi mente y en mi corazón.

Agradecimiento

A mis amigas y amigos de toda la vida, a nuestros padres por ejemplarizar nuestras vidas y a todas las personas de bien.

Resumen

El estudio fue titulado: Conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio, Lima 2022.

El estudio, tuvo como objetivo general determinar cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2021, el mismo que se planteó para describir la conciliación, las resoluciones de conciliación, la gestión de conciliación, el proceso de divorcio, divorcio municipal, divorcio notarial.

El estudio en el plano metodológico fue descriptivo, no-experimental. Población compuesta 40 participantes operadores jurídicos. Asimismo, se empleó encuestas concordantes a los instrumentos fue el cuestionario, se utilizó la estadística para organizar y tabular datos, estadística descriptiva, análisis inferencia, nivel de interpretación. En conclusión, Se determinó que, la conciliación extrajudicial influye en los procesos de divorcio Lima 2022. El efecto se puede indicar que, a mayor nivel de conciliación extrajudicial, mayor será el nivel de procesos de divorcio.

Palabras clave: Conciliación, extrajudicial, proceso, divorcio, resolución.

Abstract

The research was entitled: extrajudicial conciliation and its influence on divorce proceedings, Lima 2022.

The general objective of the study was to determine the relationship between extrajudicial conciliation and its influence on divorce proceedings in Lima 2021, the same that was proposed to describe conciliation, conciliation resolutions, conciliation management, the divorce process, divorce, municipal divorce, notarial divorce.

The study at the methodological level had a quantitative approach, descriptive type, non-experimental and cross-sectional design. The sample and population consisted of 40 participating legal operators. Likewise, the survey was used as a technique and the instrument was the questionnaire, statistics were used to organize and tabulate data, descriptive statistics, inference analysis, level of interpretation. In conclusion, it was determined that there is a direct and significant influence between extrajudicial conciliation and Lima 2022 divorce proceedings. In effect, it can be indicated that the higher the level of extrajudicial conciliation, the higher the level of divorce proceedings.

Keywords: Conciliation, extrajudicial, process, divorce, resolution.

TABLA DE CONTENIDOS

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen... ..	iv
Abstract.....	v
Tabla de contenidos... ..	vi
Lista de Tablas.....	viii
Lista de Figuras... ..	ix
Introducción.....	x
Capítulo I: Problema de la Investigación	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2. Planteamiento del Problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos	2
1.3. Objetivos de la Investigación	2
1.3.1. Objetivo general.....	2
1.3.2. Objetivos específicos	2
1.4. Justificación e Importancia.....	3
1.5. Limitaciones	4
Capítulo II: Marco Teórico	5
2.1. Antecedentes	5
2.1.1. Internacionales.	5
2.1.2. Nacionales	7
2.2. Bases Teóricas.....	8

2.3.	Definición de Términos Básicos	19
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....		21
3.1.	Enfoque de la Investigación.....	21
3.2.	Variables.....	21
	3.2.1. Operacionalización de variables	21
3.3.	Hipótesis.....	22
	3.3.1. Hipótesis general	22
	3.3.2. Hipótesis específicas	22
3.4.	Tipo de Investigación	23
3.5.	Diseño de Investigación.....	24
3.6.	Población y Muestra	24
	3.6.1. Población	24
	3.6.2. Muestra.....	24
3.7.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	25
Capítulo IV: Resultados		27
4.1.	Análisis de los Resultados	27
4.2.	Discusión.....	44
Conclusiones.....		47
Recomendaciones		49
Referencias		50
Apéndices		54
Apéndice A: Matriz de Consistencia		56
Apéndice B: Confiabilidad		56
Apéndice C: Instrumento de Investigación.....		56
Apéndice D: Validación		58

Índice de Tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	22
Tabla 2. La población de estudio.....	24
Tabla 3. Resultados del Alfa de Cronbach.....	25
Tabla 4. Confiabilidad del instrumento.....	26
Tabla 5. Conciliación extrajudicial ejercida por las partes en divorcio	27
Tabla 6. Conciliación extrajudicial y la carga procesal.....	28
Tabla 7. Resolución conciliatoria y el vínculo conyugal.....	29
Tabla 8. Conciliación y los puntos conciliatorios.....	30
Tabla 9. Conciliación en casos de divorcio.....	31
Tabla 10. Considera usted que los mecanismos que utiliza el conciliador son pertinentes para lograr una buena audiencia de conciliación.....	32
Tabla 11. Proceso de divorcio y la conciliación.....	33
Tabla 12. Divorcio notarial y conciliatoria al divorcio.....	34
Tabla 13. Divorcio notarial una alternativa consensuada.....	35
Tabla 14. Divorcio municipal una alternativa	36
Tabla 15. Nivel de conciliación extrajudicial Lima 2022.....	35
Tabla 16. Nivel de procesos de divorcio Lima 2022.....	35
Tabla 17. Nivel de conciliación extrajudicial referente a sus dimensiones.....	38
Tabla 18. Nivel de proceso de divorcio referente a sus dimensiones.....	38
Tabla 19. Resultados de la prueba de normalidad (Shapiro-Wilk)	39
Tabla 20. Resultados entre conciliación extrajudicial y procesos de divorcio	40
Tabla 21. Resultados de la relación entre conciliación y procesos de divorcio.....	41
Tabla 22. Resultados entre la resolución de conflictos y procesos de divorcio.....	42
Tabla 23. Resultados entre el derecho de la gestión conciliadora de divorcio	43

Índice de Figuras

Figura 1. Elementos de la sucesión	18
Figura 2. Contraste de hipótesis... ..	23
Figura 3. Considera usted que la conciliación extrajudicial es ejercida adecuadamente por las partes en el proceso de divorcio.....	27
Figura 4. Considera usted que la conciliación extrajudicial es una alternativa a bajar la carga procesal en el poder judicial de Lima	28
Figura 5. Considera usted que las resoluciones conciliatorias, cumple con la finalidad para romper el vínculo conyugal	29
Figura 6. Considera usted que en la solución conciliatoria se resuelven todos los puntos conciliatorios	30
Figura 7. Considera usted que la gestión de la conciliación es el más adecuado en los casos relacionados con el divorcio	31
Figura 8. Considera usted que los mecanismos que utiliza el conciliador son pertinentes para lograr una buena audiencia de conciliación.....	32
Figura 9. Considera usted que dentro del proceso de divorcio rápido se utiliza la conciliación.....	33
Figura 10. Considera usted que el divorcio notarial es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio.....	34
Figura 11. Considera usted que el divorcio notarial es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio.....	35
Figura 12. Considera usted que los descendientes deben hacer efectivo sus del divorcio municipal es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio.....	36

Introducción

La investigación en mención se denominó: la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio, Lima 2022. Tuvo como objetivo general determinar cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio.

Capitulo Uno. Planteamientos problemáticos vitales e investigatorios al plantear, conceptualizar realidades. En la actualidad los divorcios tienen una relación importante con actividades de conciliación extrajudicial, ya sea para realizar una acción ante el poder judicial o los divorcios rápido en Municipalidades o notarias también tiene un proceso de conciliación sobre puntos relacionado a alimentos, tenencia, régimen de visita e incluso la sociedad de gananciales o el patrimonio

Capitulo Dos: Marco Teórico, operacionalización: derecho de petición de herencia y conflicto sucesorio, mediante la técnicas y métodos bibliográficas, utilizamos aportaciones multidisciplinares.

Capitulo Tres: Métodos investigatorios precisos con enfoque cuantitativo, descriptivo, correlacional, planteamientos hipotéticos basadas en n=40 participantes operadores jurídicos que respondieron un cuestionario virtual.

Capitulo Cuatro. Resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones.

Capítulo I: Problema de Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El matrimonio es una entidad jurídicamente consolidada germinando de la unificación conyugal con el fin de hacer vida en común y de parentesco. Sin embargo, por diversos motivos causales o no causales se da la ruptura de ese lazo. Y como consecuencia de esa incompatibilidad se da el divorcio. Sin embargo, el divorcio genera una persona que pierde y otra que entre comillas gana. Por ello es vital que la conciliación y los acuerdos referentes a los puntos accesorios e importante. En efecto el divorcio se puede dar a través de un proceso jurisdiccional o a través de un procedimiento municipal o notarial, por ello que es importante la conciliación en cualquiera de estos tipos de procesos o procedimientos ya que ello permitiría celeridad y ahorro de presupuesto económicos para las partes y el Estado.

Respecto a las situaciones del divorcio se puede indicar lo señalado, por ejemplo, Barrios (2015) indicó que “se evidencio se situaciones antípodas al momento de separarse por la existencia de defensores de la figura familiar expresando posturas conservadoras” (p.93)

Azpitarte (1981) señaló que “un problema donde entran en juego no sólo los planteamientos y dificultades ideológicas, sino también una serie de valores, que afectan a intereses vitales de una gran parte de la sociedad española, para quien la familia conserva todavía un relevante preponderante”(p.59)

Respecto a los reportes del divorcio En el 2020, se inscribieron 4200 divorcios en lo que va de la crisis sanitaria por la COVID-19 que inició en marzo del 2020”. (Frecuencia latina,2021). Actualmente en el primer Trimestre del 2022 se han inscrito 5,184 Divorcios.

12 Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general.

¿Cuál es la relación de la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio?

1.2.2. Problemas específicos.

1. ¿Cuál es la relación entre la conciliación y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022?
2. ¿Cuál es la relación entre la resolución de conflictos y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022?
3. ¿Cuál es la relación entre gestión conciliadora y su influencia en los procesos de divorcio?

13 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general.

Determina cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio en Lima.

1.3.2 Objetivos específicos.

1. Determina cuál es la relación entre la resolución conciliatorio y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022.
2. Determinar cuál es la relación entre la resolución de conflictos y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022.
3. Determinar cuál es la relación entre gestión conciliadora y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2022.

14. Justificación y limitaciones de la Investigación

14.1. Justificación teórica.

La justificación teórica del presente, es significativa por que sirvió para conocer los conceptos y aportes teóricos sobre la conciliación extrajudicial y procesos de divorcio como mecanismo para la resolución y solución de casos en Lima. Desde la teoría Trialista de la Conciliación se debe tomar en consideración el aspecto social, normativo de la conciliación. En efecto esto ayudó a poner en práctica las teorías y conocimientos de la conciliación extrajudicial para tener mejores resultados en cuanto a la solución de los conflictos de divorcio.

14.2 Justificación práctica.

En la escena práctica es relevante la presente, porque permitió poner en práctica una serie de mecanismos y estrategias a fin que se utilice la conciliación extrajudicial en Lima, en casos específicos de divorcio. Así poder poner en práctica las estrategias del conciliador y las partes en la negociación y conciliación poniendo en cuanta los intereses de por medio de los menores y los involucrados.

143 Justificación metodológica.

En el camino trazado, se utiliza vías estratégicamente orientadas y cuantitativas, partiendo de generalidades a especificidades deductivo, analíticos, buscando conciliación extrajudicial y procesos de divorcio en Lima.

15. Limitaciones de la Investigación

Gestionar información y sistematizarla repercutió indefectiblemente en ausencias de situaciones limitadoras, aplicando criterios de gestionar tiempos y conocimientos quedaron superadas muchas debilidades en todo el proceso seguido.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Internacionales

Barrios (2021) en su estudio denominado: *Uso de la mediación y solución de conflictos durante el proceso del divorcio para disminuir el impacto negativo en los hijos*. El objetivo fue establecer relaciones ambivariables, uso la encuesta para obtar información y la hipótesis planteada fue el uso de la mediación de conflictos en la pareja durante el divorcio puede disminuir el impacto en los hijos e hijas adolescentes. Se Concluyó que, el conocimiento que las personas tenían sobre la mediación de conflictos durante el proceso del divorcio con el fin de colaborar en la promoción de la participación de orientaciones sobre comunicación, manejo de enojo y toma de decisiones, una vez se hubiese determinado que el caso era mediable, previo a la iniciación del proceso de mediación, de manera que se pudiesen mejorar las situaciones con las que se enfrentan los hijos de padres divorciados, fue poco y evidencio desconocimiento.

Meza, Arrieta & Noli (2020) señaló en su estudio titulado: *Análisis de la conciliación extrajudicial civil en la Costa Atlántica colombiana*. Se planteó objetivar relaciones ambivariables. Realizo una revisión documental del Minjus, se concluye que, la conciliación como método alternativo de solución de conflictos fue concebida como una oportunidad para que las personas solucionaran sus conflictos de manera pacífica y concertada con la presencia de un tercero imparcial sin poder de decisión, pero con atribuciones que encausan y procuran de manera asertiva la negociación y la sociedad no interioriza los beneficios de conflictos autocompositivos.

Losada (2020) en su estudio denominado “*Efectividad al conciliar al extrajudicialmente: Casuísticas Colombiana del 2010 - 2014*”. Objetivó relaciones ambivariadas. En sus resultados considera que, respecto de las actas de conciliación del estudio de caso de la sede central del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, cabe resaltar que fueron eficaces en la solución de los conflictos civiles entre otras razones porque tan solo en el 2.5% de las actas analizadas presentan inconsistencias que pudieran impedir la ejecución de las obligaciones surgidas de la conciliación (actas mal redactadas); lo anterior deriva en que el 97.5% restante podría permitir el inicio de los respectivos procesos judiciales. Concluyó: La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos es una institución que cobra cada día mayor vigencia para garantizar el acceso a la justicia, promover la participación de los individuos en la solución de sus disputas, estimular la convivencia pacífica, facilitar la solución de los conflictos sin dilaciones injustificadas y descongestionar los despachos judiciales, en cumplimiento de los fines establecidos en la ley y desarrollados por la doctrina y la jurisprudencia.

Coy (2020) en su investigación titulada: *Mediaciones de separación*. Objetivó entablar relaciones ambivariadas. En sus resultados considera que inconveniencias múltiples en función a tenencia y aspectos sentimentales que dilatan muchas opciones de dar confianza y rigor a la acción, toda vez que esta pasa por la toma de decisión donde muchas veces prima la asertividad y el cambio de pareceres. Concluyó que: Los interesados están influenciados por entornos sociales y afectos a desavenencias, debido a tradiciones e idiosincrasias enraizadas llevando esta al campo de la Psicología ya que, en España, está casi todo por hacer.

Nacionales.

Ibañez (2021) estudió: *El principio del interés superior del niño en las conciliaciones extrajudiciales sobre derechos de menores en el divorcio notarial*. Tuvo como objetivo determinar relaciones ambivariadas, con la finalidad de conocer la priorización del interés superior del niño en las actas de conciliación extrajudicial sobre derechos de menores de edad y divorcio notarial, lo cual es importante para establecer si se están protegiendo sus derechos. El método empleado fue descriptivo, concluyendo que, el principio del interés superior del niño en las conciliaciones extrajudiciales sobre derechos de menores en el divorcio notarial, el cual se ha contextualizado en proporcionar protección a los derechos de los niños y por ende cumplir con priorizar el interés superior del niño.

Pacheco (2019) en su trabajo denominado: *Conciliación extrajudicial como prevención y resolución de controversias en los casos de separación convencional y ulterior divorcio*. Cuyo objetivo fue determinar relaciones ambivariadas, entre sus resultados encontramos que es fundamental que las actas de conciliación sean eficaces o que produzcan los efectos jurídicos señalados en la ley relacionados con tránsito a cosa juzgada y mérito ejecutivo, para lo cual, dichas actas deben cumplir parámetros de calidad mínimos en función de los requisitos de existencia, validez, descripción precisa de los elementos necesarios para que se produzcan los efectos, así como redacción clara y con sometimiento a las normas de la lengua española. Concluyo, conciliar evita conflictos que afectan directamente a las familias y especialmente a los hijos.

Yrigoyen (2019) en su estudio denominado: *Pertinencias al aplicar el Art. 7. ley conciliatoria en materia familiar en Perú*, determinó relaciones pertinentes al aplicarla. Tipificó la aplicación del diseño alcanzando fines correlacionales. N=30 procesos conciliatorios. Resultando relaciones poco significativas bivariadas. Se evidenció relación nada significativa de este Art. 7°. Derecho y pretensión en materia familiar y exigencias de los procesos conciliatorios de modo que, alcanzamos todos los objetivos trazados.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Conciliación extrajudicial.

2.2.1.1. Definiciones conciliación extrajudicial

Conciliar, viabiliza solucionar conflictos de intereses entre dos o más partes frente a una situación determinada. Que se puede presentar desde el punto de vista procesal, es decir, intraprocesal o también la extrajudicial que se realiza en un centro de conciliación donde acuden las partes para resolver o tratar de resolver un conflicto de carácter jurídico. Guzmán (1998) señaló sobre el concepto de conciliación que “la conciliación es el proceso por el cual dos o más personas en conflicto logran restablecer su relación, gracias a la intermediación de un tercero denominado conciliador”(p.67)

La conciliación es entonces un mecanismo alternativo de resolución de conflicto al respecto Barrios (2015) indicó que, “es una estrategia centrada en el pacto cediendo y concediendo hasta armonizar situaciones conflictivas”. (p.103).

Por otro lado, en relación a la conciliación extrajudicial, Torres (2011) señaló sobre la conciliación extrajudicial “es un medio alternativo de resolución de conflictos que se ha establecido como un requisito para el acceso a los tribunales” (p.3). Cabe señalar que la conciliación extrajudicial en el país se establece acorde a ley. (p.3)

Sin embargo, la Ley N° 31165 Ley que modifica la Ley 26872 de conciliación extrajudicial, en su artículo 5 determinada una definición sobre conciliación en el siguiente termino:

Es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación Extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto. La conciliación puede ser presencial o a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en el Reglamento. (ley 31165, 13 de abril 2021).

Por otro lado, por ejemplo, Torres, Portocarrero, Mailhe, Campos,y Anta (2000) sobre la conciliación extrajudicial han señalado, “un procedimiento voluntario y confidencial de toma de decisiones para llegar a un acuerdo ya que esta depende exclusivamente de las mismas”.(p.2) Guzmán (1998) señaló que la “conciliar no supone etapas obligatorias ni instancias. Las pruebas no requieren de las formalidades propias del proceso judicial, dado que no existe un juez que les tenga que dar mérito”.

Principios de la conciliación extrajudicial

Guzmán(1998) existen algunos principios con relación a la conciliación: a) la Equidad que consiste aquel que tiene un sentido de la justicia; b)por otro lado esta, la veracidad, es decir llegar al fondo del asunto y es en realidad lo que las partes quieren; c) Buena fe, es un principio fundamente por que demanada de las partes una actuación hosta y leal; d) Confidencialidad, es decir ,que tanto el conciliador como las partes deben ser reservados de todo aquello que se discute o determina en la audiencia y el procedimiento; e) Imparcialidad o neutralidad, es una situación que todo lo que realice es de acuerdo a la justicia; f)Legalidad, es decir, que debe estar ajustado a las normas legales preferentemente la ley de conciliación y su reglamento.

Características de la conciliación extrajudicial

1. Conflicto existente, es decir, que debe a ver una situación, hechos que se relaciones con interés contrapuesto y que generen disputas en las partes.
2. La conciliación es fundamentalmente una negociación, porque necesita primero que las partes de una u otro forma traten de solucionar sus divergencias y ante una imposibilidad solicitan de forma unilateral o en conjunto la solución en parte o total de su problema jurídico.
3. Participación de un tercero, es decir que una de las características importante de la conciliación extrajudicial es la participación de un tercero en este caso es el conciliador, sujeto que ha sido capacitado para tal fin.

Diferencias entre la conciliación y el proceso judicial

Por un lado, la conciliación es parte de una salida alternativa a conflictos y por otro lado existen conflictos que se resuelven en un proceso judicial que tiene corte jurisdiccional donde el juez es quien decide a través de una sentencia sobre el conflicto jurídico.

Sin embargo, las diferencias que propone Guzmán (1998) señaló que: a) Por un lado por ejemplo en la conciliación la salida o solución se da en concordancia con lo que quieren las partes. Por otro lado, en el proceso judicial se da en estricto a las posturas que se ve reflejado en los puntos controvertidos. b) Por un lado, en la conciliación la duración es de 30 días. Por otro lado, en el proceso judicial la duración “mínima es de tres meses. c) El control lo manejan ambos. Por otro lado, procedimentalmente lo tiene el magistrado. d) La solución esta sujeta a las partes. Por otro lado, en el proceso judicial es coactivo y legal.

Asimismo, están las diferencias que propone Torres (2011) señaló respecto a las diferencias y similitudes entre la conciliación y el proceso judicial lo siguiente: a) sobre la naturaleza del procedimiento: es no adversarial; por otro lado en el proceso judicial es adversarial. b) Tercero, debe ser neutral y no parcializado. Por otro lado, en el proceso judicial es neutral respecto a la ley toma decisiones. c) Control del proceso, lo tienen las partes y los sujetos. En proceso judicial, tercero. d) Formalidad, es informal. En el proceso es eminentemente formal. e) Vinculación, es decir, se necesita del acuerdo, por otro lado, en el proceso es vinculante y apelable.

Teoría de la conciliación

La teoría de la conciliación está relacionada con otros aspectos fundamentales, Rincón (2013) señaló respecto a la teoría “el Trialismo Jurídico entiende el derecho desde la integración de tres dimensiones: la dimensión sociológica, compuesta por hechos, la dimensión normo lógica, compuesta por normas, y la dimensión ideológica, compuesta por la justicia” (p.102). En efecto, la conciliación como tal tiene una triple formula que se relaciona con lo social, normativo e ideológico.

Los procedimientos de acuerdo a la Ley N° 26872 y su Reglamento vigente aprobado por Decreto Supremo N° 014- 2008- JUS:

El plazo para la realización de la audiencia no puede exceder los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de cursadas las invitaciones, debiendo mediar entre la recepción de la invitación y la fecha de audiencia no menos de tres días hábiles. De no concurrir una de las partes a la audiencia de conciliación, en cualquiera de sus modalidades, el conciliador debe señalar una nueva fecha de audiencia notificando en el acto a la parte asistente, respetando los plazos señalados en el párrafo anterior. Si la parte invitada a la audiencia de conciliación a realizarse por medios electrónicos u otros de naturaleza similar no cuenta con los medios tecnológicos para participar, debe asistir presencialmente a la audiencia a realizarse en el Centro de Conciliación Extrajudicial. De haberse realizado la audiencia por medios electrónicos u otros de naturaleza similar y las partes o algunas de ellas no cuenten con firma digital, se suspende la audiencia, señalando una nueva fecha para la suscripción del acta de conciliación”.

Conciliación. Respecto a la conciliación, por ejemplo, Guzmán (1998) señaló sobre el concepto de conciliación que “estriba en acuerdos pactados con carácter resolutivo y con intervención de un conciliador como garante” (p.67)

Resolución conciliatoria

La resolución es un documento donde se plasma la decisión que se ha podido establecer en caso de las municipalidades efectúan en casos de divorcio una resolución de alcaldía, las notarías actas y los centros de conciliación también a manera de actas donde se consigna si se pudo conciliar de forma total o parcial o si no hubo conciliación.

Gestión de conciliación

La gestión es la forma como los conciliadores y las entidades sea poder judicial o instituciones privadas de conciliación denominadas centros de conciliación realicen todos los trámites y procedimiento de acuerdo a la norma de la materia y gestionando de acuerdo a ley las conciliaciones. Sobre ello Hernández (2010) señaló que “el conciliador requiere de una acreditación de idoneidad y competencia”.(p.117). Es decir que existe una condición, sin embargo cabe indicar que en Perú vasta con realizar la capacitación para ser conciliación y no es necesario ser o no ser abogado.

2.2.2 Proceso de divorcio

El proceso es eminente judicial es aquel que está compuesto por un conjunto de procedimientos; por otro lado, existe una diferencia bien marcada con este último en el sentido que los procedimientos son de carácter administrativo y tiene lugar con un conjunto de actividades o acciones determinadas. Por otro lado, “consiste en la disolución definitiva del vínculo matrimonial declarada judicialmente al haberse incurrido en alguna de las causales previstas por la ley, poniéndose fin a los deberes conyugales y a la sociedad de gananciales, si es que los cónyuges optaron por dicho régimen patrimonial”. (Casación N° 2239-2001-Lima, Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, El Peruano, 31 de enero de 2003). (Varsi, 2007).

En ese sentido se puede determinar que el proceso se puede conceptualizar basado en justicia, Rojas (2002) señaló referente al proceso que “el conjunto de actos jurídicos, relacionados entre sí, que se realizan ante o por un órgano jurisdiccional, con el fin de resolver un litigio”. (p.11). El proceso que corresponde es de conocimiento en el plano jurisdiccional. Que se caracteriza por tener los plazos más largos de los otros tipos de procesos en el código civil. Asimismo, respecto a la concepción de divorcio, Barrios (2015). El divorcio, por su parte, “es la ruptura de un matrimonio válido en vida de los esposos, por causas determinadas y mediante resolución judicial” y tiene como efecto propio la disolución del vínculo conyugal, “que deja a los cónyuges en libertad para contraer nuevo matrimonio (p.100)

El código procesal civil, por ejemplo, artículo 478° señala los plazos que se debe tener en cuenta en estos procesos:

- cinco días para interponer tachas y oposiciones a los medios probatorios, desde la notificación.
- cinco días para absolver las tachas u oposiciones
- diez días para interponer excepciones o defensas previas desde la notificación.
- diez días para absolver el traslado de las excepciones o defensas previas.
- treinta días para contestar la demanda y realizar la reconvención.
- diez días para ofrecer medios probatorios
- treinta días para absolver el traslado de la reconvención
- diez días para subsanar los defectos advertidos en la relación procesal conforme al artículo 465°; - cincuenta días para la realización de la audiencia de pruebas.
- diez días contados desde la realización de la audiencia de pruebas, para la realización de la audiencia especial y complementaria de ser el caso.
- cincuenta días para expedir sentencia.
- diez días para apelar la sentencia.” (Juristas Editor, 2017.)

Clases de divorcio

Divorcio remedio

Asimismo, respecto al tipo de divorcio remedio se puede citar por ejemplo, la Casación n.º 4664-2010-Puno.

Es aquel en que el juzgador se limita a verificar la separación de los conyugues sin necesidad de que sean tipificadas conductas culpables imputables a algunos de ellos. Aquí el divorcio no importa ni trae consigo una sanción a las partes, sino la solución a los casos en las que la relación conyugal se ha quebrantado de forma irrevocable y no se cumplen los fines del matrimonio(pp.25-26).

En este tipo de casos se trata que ya la relación no puede continuar, pero no por culpa de uno de ellos por alguna causa, sino porque ya no se cumplen las finalidades del matrimonio.

Divorcio remedio-restringido.

Es cuando la ley restringe, bajo enunciados bien enmarcados, la situación objetiva que da lugar a su configuración.

Divorcio- remedio extensivo.

Es “cuando comprende una causal potestativa descrita expresamente por el legislador, o cuando de manera nominada o innominada alude a una situación compleja de ruptura matrimonial sujeta a calificación judicial.”(p.27)

Divorcio causado.

Es aquel donde de acuerdo a la Ley existe una causal o comportamiento y que le da la prerrogativa de accionar al afectado mediante un proceso que tiene características un tanto más complicadas por todo el proceso y tiempo que demanda. De esta forma por ejemplo, la Casación 555-2014, indicó que “el adulterio acreditado con la existencia de la cópula sexual, es causal de divorcio” (Quebedo, 2015, p.15). Por otro lado, en el caso 369-98, 1998 que indicó “la copia fotostática del acta de nacimiento del menor, no es prueba suficiente para acreditar el adulterio ya que no aparece el demandado como declarante de la menor, en cuanto a las cartas amorosas como prueba tampoco producen plena convicción”. (Varsi, 2017, p.43).

Divorcio sin causal.

Es aquel donde cualquiera de los conyugues pueden invocar y solicitar un divorcio con características de rápido e incluso por medio de la municipalidad o la notaría. Comisión de las Comunidades Europeas (2002) señaló que, “estas flexibilizan procesos conflictivos basándose en libertades personales útiles al proceder al administrado decidiendo armónicamente”. (p.9)

Función del conciliador

La(CNUDMI) establece algunas funciones en relación al conciliador en el Artículo 7 1: a) El conciliador participa de forma independiente e imparcial; b) El conciliador debe tener en cuenta la objetividad, equidad y justicia; c) El conciliador debe tener en cuenta los plazos y procedimientos; d) El conciliador podrá, formular propuestas para una transacción de la controversia. (p.5-6).

El divorcio y la ley 29227

Ley N° 29227(2008) indicó sobre los procedimientos: a) se debe cotejar que se cumpla con los requerido en el artículo 5. b) en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única. Cuando es en la municipalidad se necesita el visto bueno del área de asesoría. c) se realiza una audiencia donde las partes deben indicar si se ratifican o no en su pedido. d) se realiza el divorcio con resolución de alcaldía en caso de municipalidades y con acta notarial en caso de notarías. e) En caso de inasistencia se convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor de quince (15) días.

D.S. N°009-2008-JUS, 2008, en el artículo 10 de la mencionada norma determina que, el procedimiento en mención tiene dos fases bien marcadas. La separación convencional dura 30 días, separación, pero con subsistencia del vínculo matrimonial. Por otro lado, el divorcio ulterior, 2 meses pos separación. Se debe adjuntar el acta o resolución de separación. La duración es de 15 días o más. Se realizan en la notaría o municipalidad. Sin embargo, la norma especifica algunas condiciones que se debe tener en cuenta, por ejemplo: a) el mutuo acuerdo de las partes; b) transcurrido 2 años o más desde el matrimonio; c) patria potestad, alimentos, tenencia, visitas, curatela deben estar bien definidos y consensuados o conciliados; definir el régimen patrimonial e incriptos correspondiente.

El Divorcio y el Código Civil

En principio, el 234° Art, indica sobre el matrimonio que, es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a la ley, a fin de hacer vida común. Y, por otro lado, el artículo 348° sobre el divorcio. Esta institución jurídica como tal tiene dos modalidades bien definidas cuando es unilateral y por algún motivo divorcio por causal; y por otro lado cuando hay mutuo acuerdo divorcio rápido, este puede ser vía notarial o municipal. Se debe tener en claro que anteriormente (de la Ley 29277) este denominado divorcio rápido era competencia del juez de familia mediante un proceso no contencioso. Es importante porque va a generar que personas que quieren poner fin a un vínculo matrimonial no recuperable puedan de manera celeridad lograr una solución a sus conflictos o desacuerdos.

2.2.1.2. Proceso judicial.

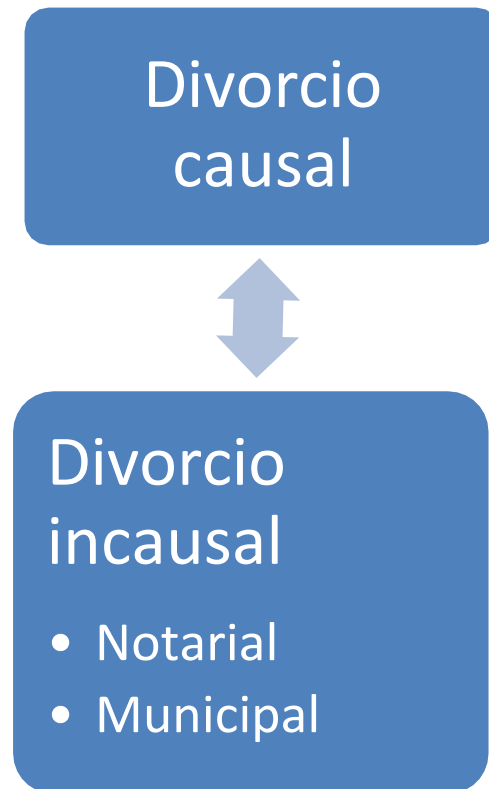
Es el divorcio que tiene relación con el divorcio causal y que se tramita como proceso de conocimiento. Y que demanda de la acción de una de las partes que ve amparado su demanda en una causal establecida en el ordenamiento civil.

2.2.1.3 Divorcio Notarial y Municipal.

El procedimiento rápido y que se realiza a través no de una demanda sino de solicitud y que como característica principal tiene es que debe ser de mutuo acuerdo entre las partes. Y que es sumamente celeridad a comparación del que se realiza por lo jurisdiccional.

Figura 1.

Tipos de divorcio



Nota: Elaboración propia

2.3 Definición de Términos Básicos

Actas conciliadoras:

Documentos expresos, manifestando voluntades participantes al conciliar realizadas acorde al ordenamiento.

Conciliación:

Mecanismos resolutivos de situaciones conflictivas realizadas en criterios conciliadores siguiendo mecanismos acordes a la normatividad vigente.

Cónyuge:

Unión voluntaria al matrimoniar, ciudadanos ajustándose al derecho.

Domicilio conyugal:

Hogar elegido declarado por los matrimonios ajustada a interés propios.

Divorcio:

Acto disolutorio a toda vinculación entablada, finiquitando contratos acordados dentro de ella.

Divorcio causal:

Acto reconocido al fallecer cónyuge alguno reconociendo a los otros legados heredados como el activo, pasivo.

Divorcio notarial:

Proceso realizado al consensuar matrimonios en acto legalmente asistido caracterizado por agilidad administrativa.

Divorcio municipal:

Acto legalmente reconocido en municipalidades bajo acuerdo mutuo de los matrimonios finiquitando relaciones contraídas amparadas en resolución desvinculante.

Extrajudicial:

Acción enrutada en caminos paralelos al ordinario, sin sustentación.

Matrimonio:

Entidad nacida del acuerdo participante continuada y fluida, reconocida legalmente en todo ámbito.

Separación convencional:

Acuerdo voluntario conyugal para separarse legalmente” (D.S N° 009-2008-JUS, 2008, p.5)

Proceso:

Acto civil concurrida en entidades gestionadas por administradores acorde al ordenamiento territorial.

Procesos de conocimiento:

Los administrados concurren a fueros civiles iniciando tramites desvinculantes de compromisos contraídos para iniciar nuevamente sus proyectos de vida.

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

El presente, tiene un enfoque de carácter cuantitativa. Sánchez. (2019) señaló que “se denomina así porque trata con fenómenos que se pueden medir esto es, que se les puede asignar un número, por ejemplo: número de hijos, edad”. (p. 33)

Al respecto se puede indicar que “se estructura a partir de objetivos y preguntas que deben ser estudiadas, analizadas y transformadas en hipótesis”. (Ortega, 2018, p.7).

3.2 Variables

Variable independiente(X).

Conflicto extrajudicial.

Dimensiones

X₁=Conciliación

X₂=Resolución conciliatoria

X₃=Gestión conciliatoria

Variable Dependiente (Y).

Proceso de divorcio

Dimensiones

Y₁= Proceso judicial

Y₂=Divorcio notarial y/o municipal

3.2.1 Operacionalización de las variables.

Tabla. 1.

Operacionalización de Variables.

VARIABLES.	DIMENSIONES.	INDICADORES.	ÍTEMS.
	Conciliación	Partes	1-2
		Conflicto	
	Resolución de conflictos	Acta	3-4
		Resolución	
Conciliación extrajudicial	Gestión conciliadora	Gestión	5-6
	Proceso judicial	Proceso de conocimiento	7-8
	Procedimiento notarial y municipal	Divorcio rápido	
Procesos de divorcio		Mutuo acuerdo	9-10

Nota: *Los ítems corresponden a las interrogantes*

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general.

Conciliar extrajudicialmente correlaciona directamente con los procesos de divorcio en Lima 2021.

3.3.2 Hipótesis específicas.

1. La conciliación se relaciona significativamente con los procesos de divorcios en Lima, 2022
2. La resolución de conflictos correlaciona directamente el proceso de divorcios en Lima,2022
3. La gestión conciliadora correlaciona directamente el proceso de divorcio. Lima 2022

3.4 Tipo de Investigación

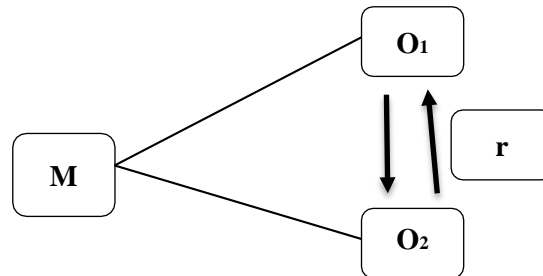
La investigación fue básica, transversal y descriptiva, no experimental. “aportaciones descriptivas sin contaminar evidencias” (Estevan,2018, p.169).

En cuanto al diseño se puede indicar es aquel que recoge información no en varios momentos. Y su finalidad es describir y analizar su relación. (Hernández, Méndez, Mendoza y Cuevas ,2017). Por ello es fundamental la elección del tipo de investigación que este acorde a los objetivos y a lo que pretende medir el investigador.

En efecto se puede apreciar el esquema para que se tuvo contrastar las hipótesis:

Figura 2

Contraste de hipótesis



M=Segmentaciones

O₁=Conciliación extrajudicial

O₂=Proceso de divorcio

r=Correlaciónse conciliación extrajudicial y proceso de divorcio.

3.5 Diseño de investigación

El diseño viene hacer el mecanismo o el camino que debe seguir el investigador para poder tomar en cuenta para direccionar la investigación al respecto Arias(2020) señaló que es un “modelo que adopta el investigador para precisar un control de las variables del estudio” (p.53).

En el estudio se tuvo la aplicación de un diseño no experimental, correlacional y transversal. En ese sentido se puede indicar que dichos diseños tratan de recolectar datos en momentos precisos y en un solo acto.(Hernández, Méndez, Mendoza, Cuevas, 2017) .

3.6 Población y muestra

3.6.1 Población.

Reunión de personas que disponemos para poder realizar el trabajo de campo y llegar a certezas de lo que se investiga. Vara (2019) indicó que “el conjunto de todos los individuos, objetos, personas, documentos, data, eventos, empresas, situaciones, a investigar.

La población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo”. (p. 221).

Se tomó esta en cuenta a participantes operadores jurídicos fue representado por 40 participantes operadores de justicia de la C.S.J. Lima.

Tabla.2.

La población del estudio

Colaboradores	Número de población
Especialistas	10
Asistentes	10
Abogados	20
TOTAL	40

Nota: Distribuciones.

3.6.2 Muestras.

Conformada misma cantidad total participantes 40 personas que trabajan Corte Superior de Justicia de Lima. Se caracterizó por ser no aleatoria y por conveniencia. Para Arias (2020) indicó referente a la muestra que “es un subgrupo considerado como una parte representativa de la población o el universo de quienes se obtienen datos”. (p. 33). En efecto, la muestra es importante porque va a representar el grupo de personas que se quiere investigar o aplicar la técnica de investigación y las hipótesis planteadas.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son parte de las estrategias para la investigación y la recolección de datos por ello es fundamental indicar que “es el conjunto de instrumentos y medios a través de los cuales se efectúa el método” (Monroy, Nava, 2018, p.105). En la investigación se empleó se conformó la data. Asimismo, se empleó el aplicativo estadístico SPSS, Excel, y la Escala de Likert para la información encontrada.

La prueba se empleó para la normalidad fue Shapiro Wilks en vista que los participantes fueron menor a 50.

Tabla 3
Resultados del Alfa de Cronbach

	Correlación. Total de elementos. corregida	Alfa Cronbach
p1	,835	,940
p2	,604	,950
p3	,793	,942
p4	,825	,940
p5	,864	,938
p6	,703	,946
p7	,769	,943
p8	,801	,942
p9	,777	,943
p10	,835	,940

Fuente: Procesamiento de datos en SPSS

La fiabilidad del instrumento es: $\alpha=0.923$, se considera como excelente.

Tabla.4.

Confiabilidad del instrumento. 1.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa Cronbach estandarizados	N de reactivos.
,948	,948	10

Fuente: Procesamiento de datos en SPSS

En la siguiente prueba estadística, $\alpha=0,948$ infiere muy alta fiabilidad.

Capítulo IV: Resultados.

4.1 Análisis de los Resultados

Análisis descriptivo

Tabla.5.

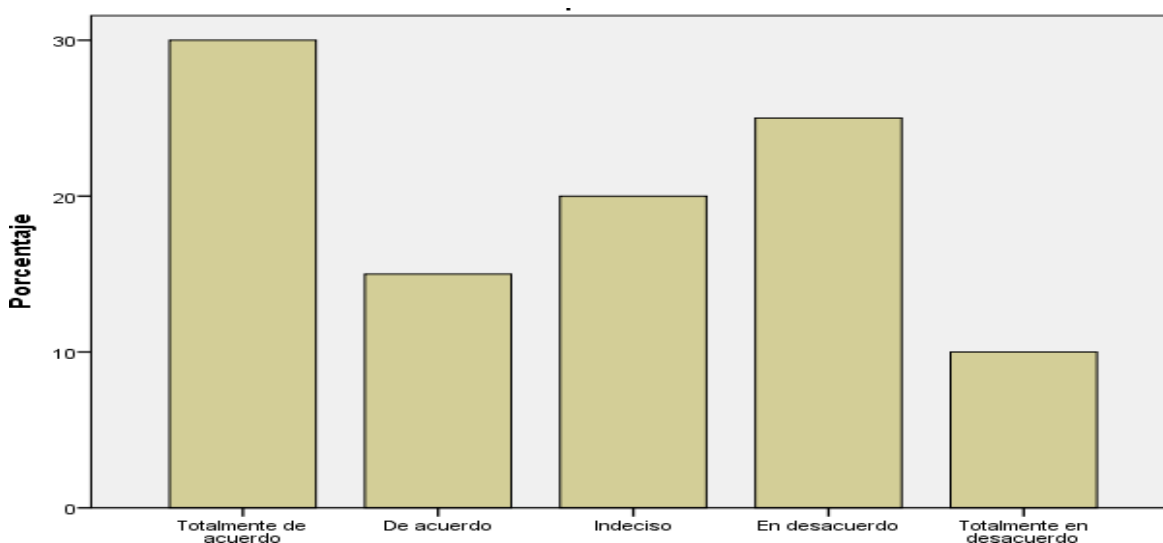
Considera que la conciliación extrajudicial es ejercida adecuadamente por las partes en el proceso de divorcio.

		Frecuency	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	30,0.	30,0	30,0.
	De acuerdo	6	15,0	15,0	45,0.
	Indeciso.	8	20,0.	20,0	65,0.
	En desacuerdo	10	25,0	25,0	90,0.
	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0.
	Total	40	100,0.	100,0.	

Nota: Se utilizó información del trabajo de campo.

Figura 3

Considera usted que la conciliación extrajudicial es ejercida adecuadamente por las partes en el proceso de divorcio.



Interpretación:

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 45% informantes se muestran de acuerdo con que la conciliación extrajudicial es ejercida adecuadamente por las partes en el proceso de divorcio. Asimismo, un 35% desacuerdo.

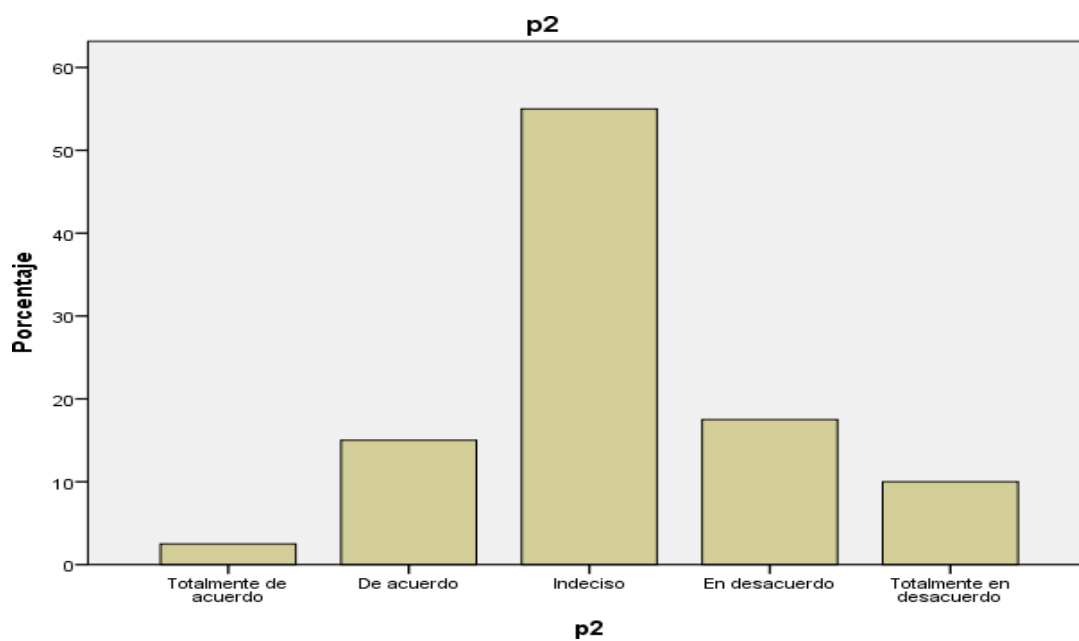
Tabla.6.

Considera usted de que la conciliación extrajudicial es una alternativa a bajar la carga procesal en el poder judicial de Lima.

		Frecuencias	Porcentajes	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	2,5	2,5	2,5
	De acuerdo	6	17,5	17,5	17,5
	Indecisa	22	55,0	55,0	72,5
	En desacuerdo	7	15,0	15,0	90,0
	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura.4

Considera usted que la conciliación extrajudicial es una alternativa a bajar carga procesal en el poder judicial de Lima.



Interpretación

De, acuerdo al análisis descriptivo que antecede se puede apreciar que un 17,5% de informantes se muestran de acuerdo con que la conciliación extrajudicial es una alternativa a bajar burocracias. Asimismo, 55% En desacuerdo.

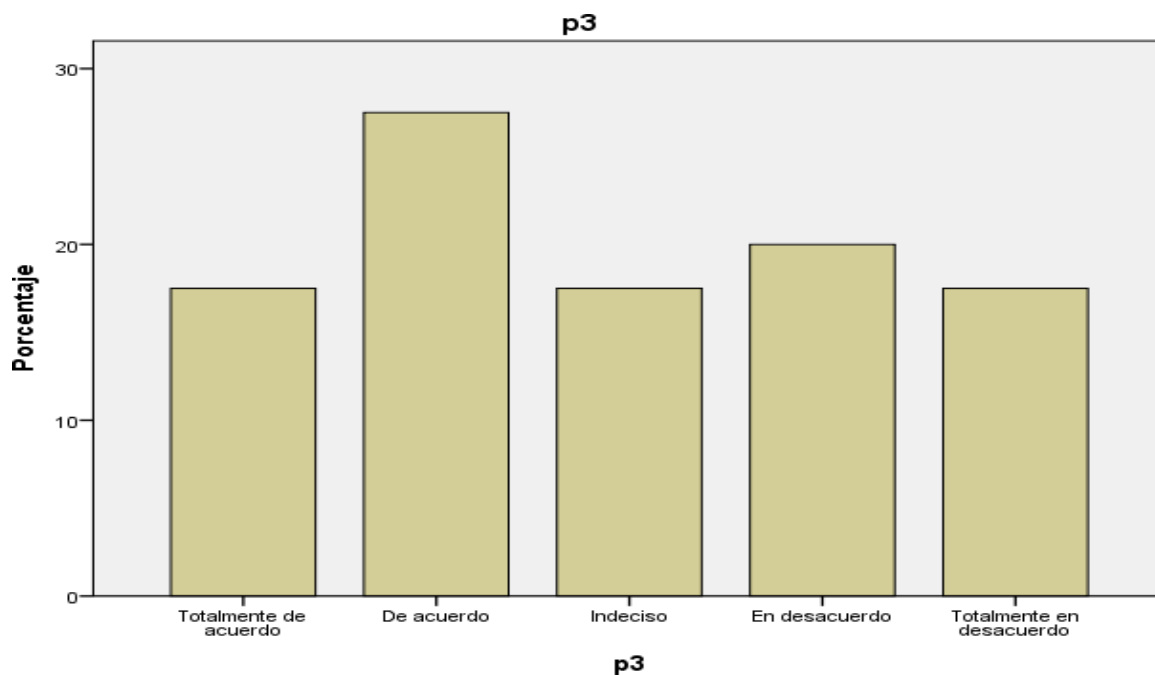
Tabla 7

Considera usted que las resoluciones conciliatorias, cumple con la finalidad para romper el vínculo conyugal

Válido	Totalmente de acuerdo	7	17,5	17,5	17,5
	De acuerdo	11	27,5	27,5	45,0
	Indecisa.	7.	17,5	17,5	62,5
	En desacuerdo	8	20,0	20,0	82,5
	Totalmente en desacuerdo.	7	17,5	17,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 5

Considera usted que las resoluciones conciliatorias, cumple con la finalidad para romper el vínculo conyugal



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 27,5% de informantes se muestran de acuerdo con que las resoluciones conciliatorias, cumple con la finalidad para romper el vínculo conyugal. Asimismo, un 20% desacuerdo.

Tabla 8

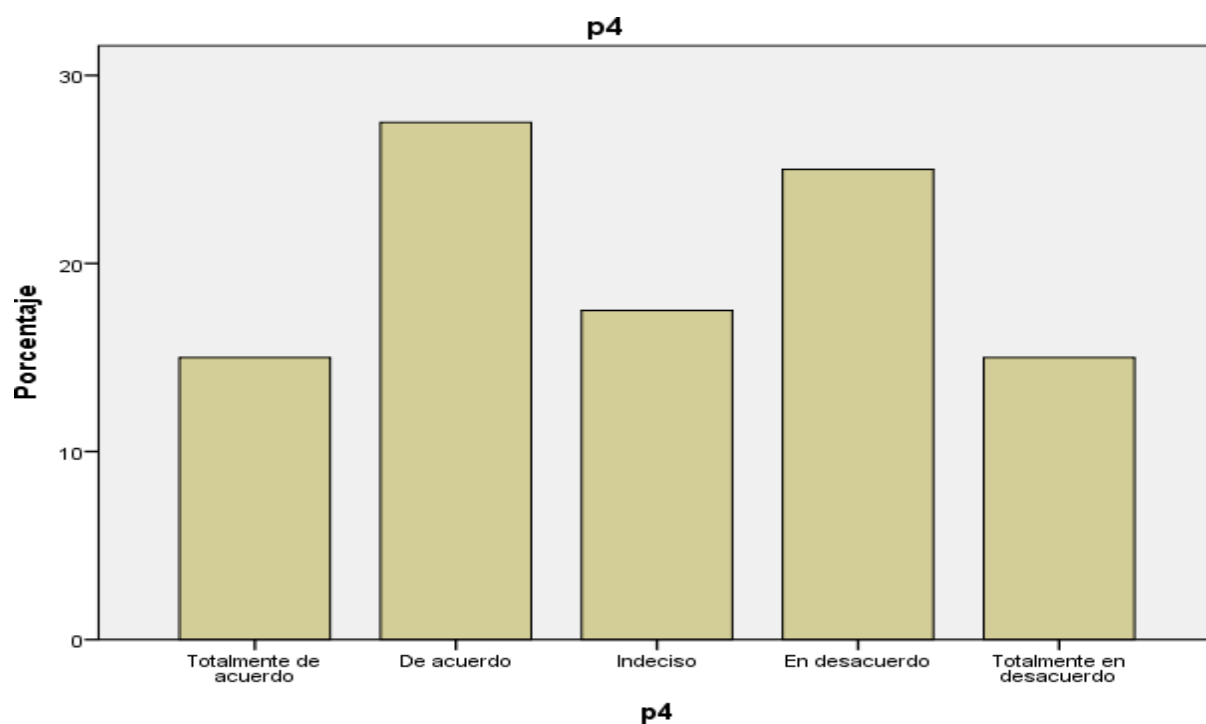
Considera usted que en la solución conciliatoria se resuelven todos los puntos conciliatorios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	15,0
	De acuerdo	11	27,5	27,5	42,5
	Indeciso	7	17,5	17,5	60,0
	En desacuerdo	10	25,0	25,0	85,0
	Totalmente en desacuerdo	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota: Se utilizó la información del trabajo de campo.

Figura 6

Considera usted que en la solución conciliatoria se resuelven todos los puntos conciliatorios



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 27,5% de informantes se muestran de acuerdo con en la solución conciliatoria se resuelven todos los puntos conciliatorios.

Asimismo, un 25% en desacuerdo.

Tabla.9.

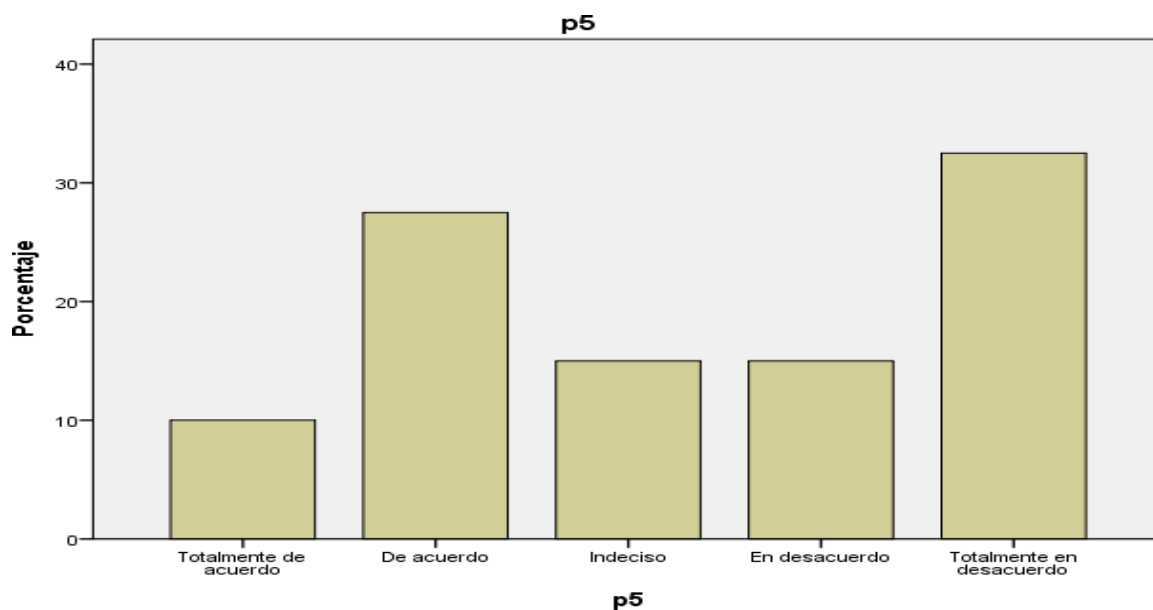
Considera usted que la gestión de la conciliación es el más adecuado en los casos relacionados con el divorcio

		Frecuency	Porcentaje.	Porcentaje válido.	Porcentaje acumulado.
Válido	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0.	10,0
	De acuerdo	11.	27,5.	27,5.	37,5
	Indeciso	6	15,0	15,0	52,5
	En desacuerdo	6	15,0	15,0	67,5
	Totalmente en desacuerdo	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota: Se utilizó la información del trabajo de campo.

Figura 7

Considera usted que la gestión de la conciliación es el más adecuado en los casos relacionados con el divorcio



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 27,5% de informantes se muestran de acuerdo con en la solución conciliatoria se resuelven todos los puntos conciliatorios.

Asimismo, un 15% en desacuerdo.

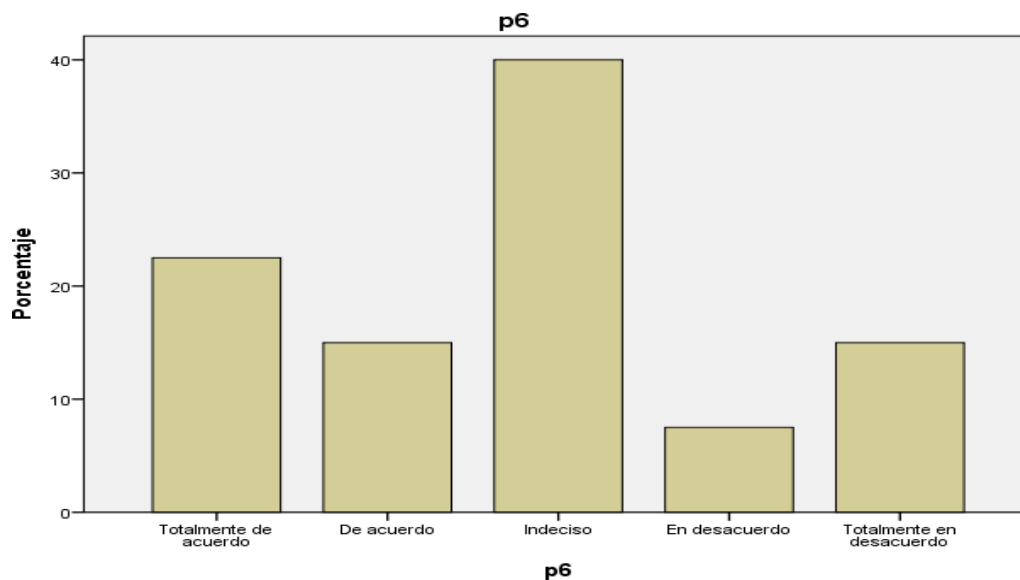
Tabla.10.

Considera usted que los mecanismos que utiliza el conciliador son pertinentes para lograr una buena audiencia de conciliación.

		Frecuency	Porcentaje.	Porcentaje. Válido.	Porcentaje. Acumulado.
Válido	Totalmente de acuerdo	9	22,5.	22,5.	22,5.
	De acuerdo	6	15,0.	15,0.	37,5.
	Indeciso.	16	40,0	40,0	77,5.
	En desacuerdo	3.	7,5.	7,5.	85,0.
	Totalmente en desacuerdo.	6	15,0.	15,0.	100,0
	Total.	40.	100,0.	100,0.	

Figura.8.

Considera usted que los mecanismos que utiliza el conciliador son pertinentes para lograr una buena audiencia de conciliación.



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 15% de informantes se muestran de acuerdo con que los mecanismos que utiliza el conciliador son pertinentes para lograr una buena audiencia de conciliación. Asimismo, un 8% en desacuerdo.

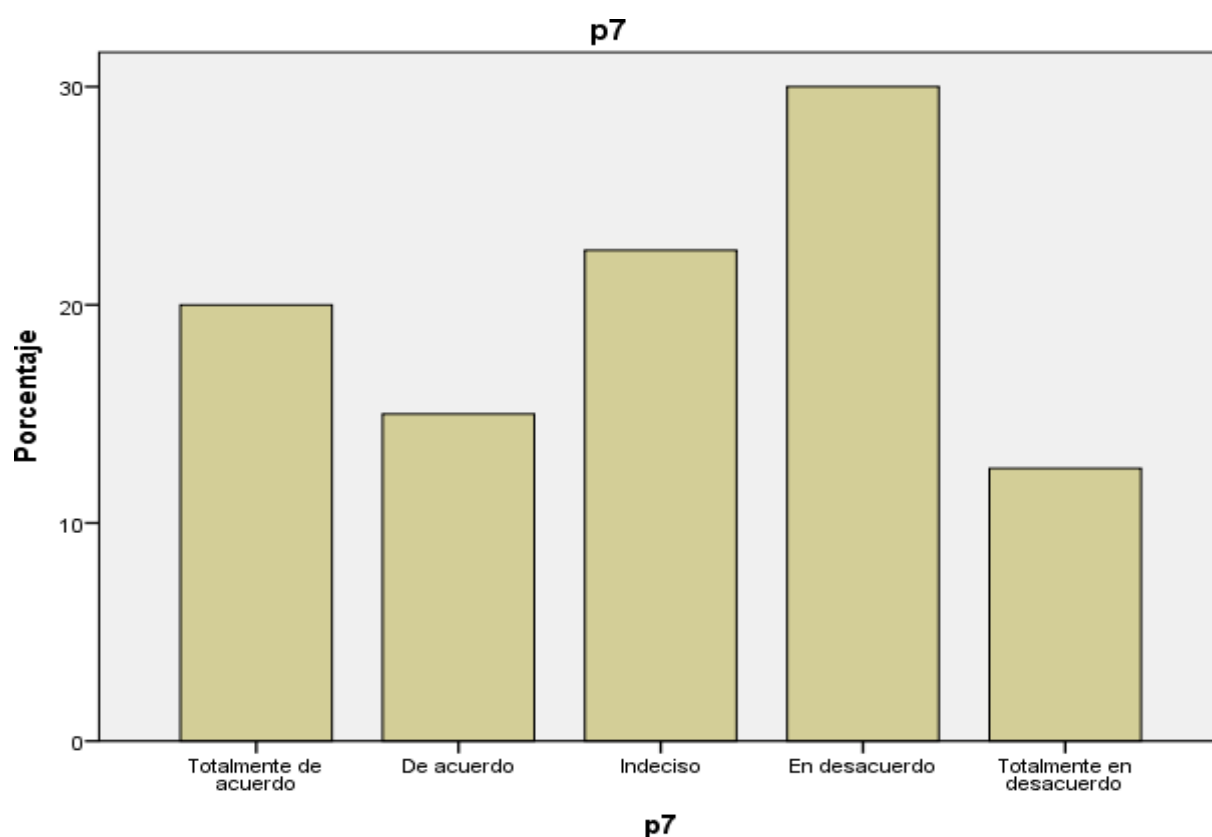
Tabla.11.

Considera usted que dentro del proceso de divorcio rápido se utiliza la conciliación

		Frecuency	Porcentaje.	Porcentaje. Válido.	Porcentaje. Acumulado.
Válido	Totalmente de acuerdo	8.	20,0.	20,0	20,0
	De acuerdo	6	15,0.	15,0	35,0
	Indeciso	9	22,5	22,5	57,5
	En desacuerdo	12	30,0	30,0	87,5
	Totalmente en desacuerdo.	5	12,5	12,5	100,0
	Total.	40	100,0	100,0	

Figura 9

Considera usted que dentro del proceso de divorcio rápido se utiliza la conciliación



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 15% de informantes se muestran de acuerdo con que dentro del proceso de divorcio rápido se utiliza la conciliación. Asimismo, un 30% en desacuerdo.

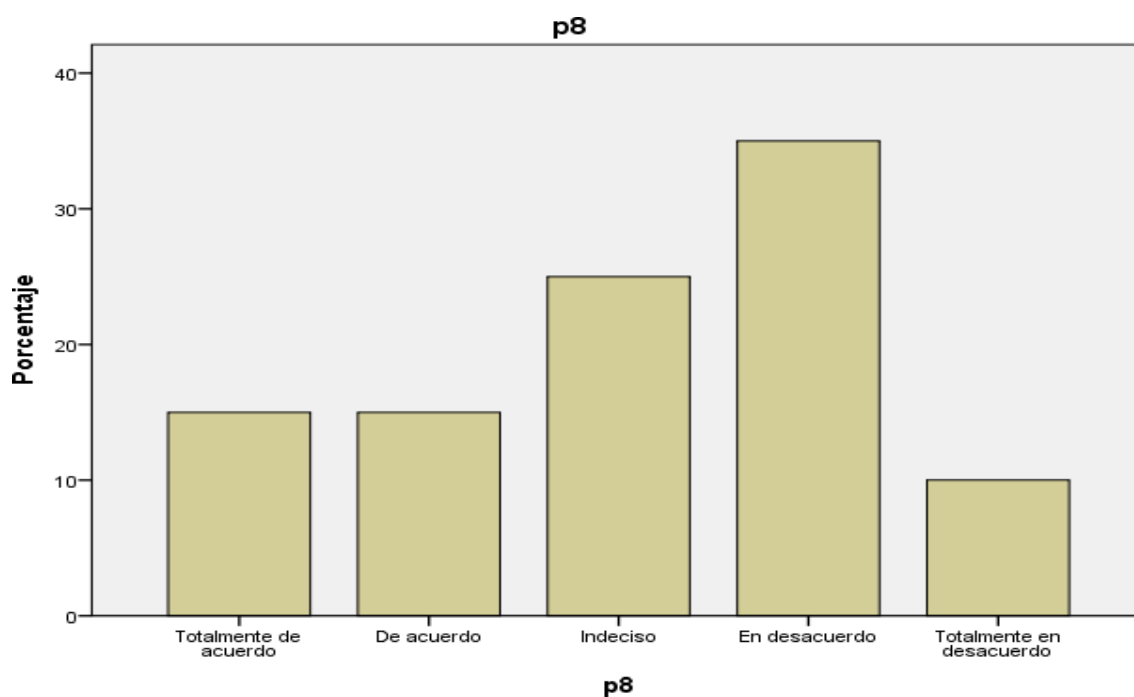
Tabla.12.

Considera usted que el proceso de conocimiento donde se ventilan el divorcio por causal es engorroso y dilatorio.

		Frecuen cia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	15,0
	De acuerdo	6	15,0	15,0	30,0
	Indeciso	10	25,0	25,0	55,0
	En desacuerdo	14	35,0	35,0	90,0
	Totalmente en desacuerdo.	4	10,0	10,0	100,0
	Total.	40	100,0	100,0	

Figura.10.

Considera usted que el proceso de conocimiento donde se ventilan el divorcio por causal es engorroso y dilatorio.



Interpretación

De acuerdo al análisis s descriptivo que antecede un 15% informantes se muestran de acuerdo con que el proceso de conocimiento donde se ventilan el divorcio por causal es engorroso y dilatorio. Asimismo, un 35% en desacuerdo.

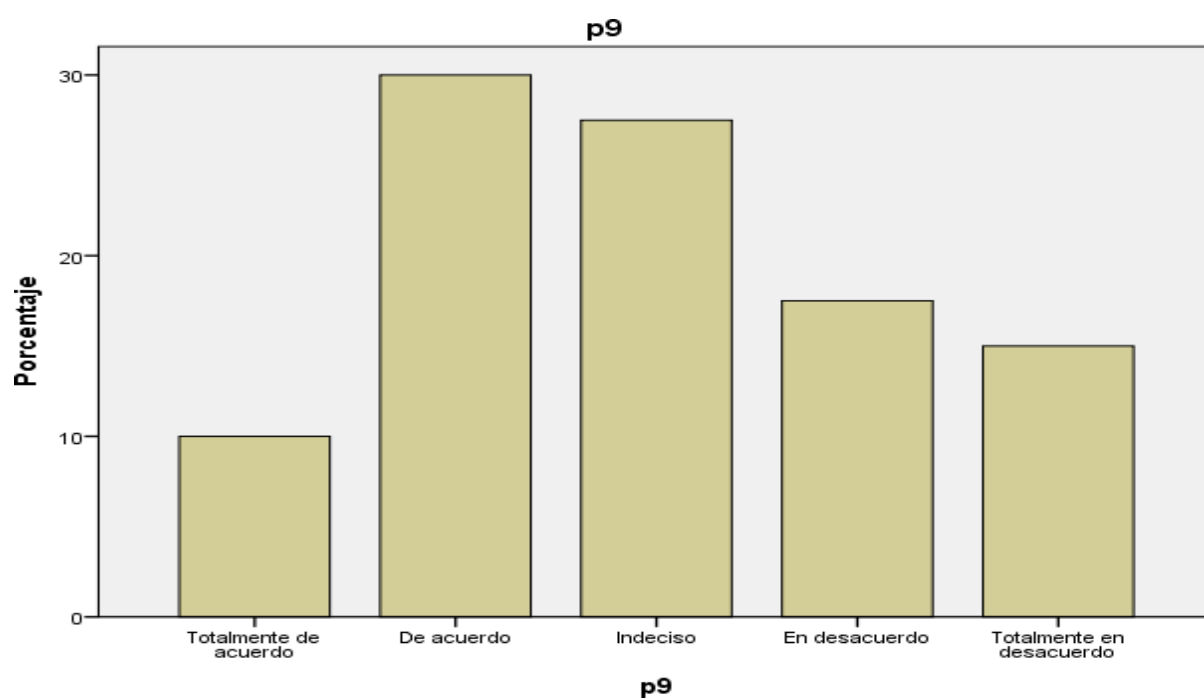
Tabla.13.

Considera usted que el divorcio notarial es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio

		Frecuency	Porcentaje.	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	12	30,0	30,0	40,0
	Indeciso	11	27,5	27,5	67,5
	En desacuerdo	7.	17,5.	17,5	85,0
	Totalmente en desacuerdo.	6	15,0	15,0	100,0
	Total.	40.	100,0.	100,0	

Figura.11.

Considera usted que el divorcio notarial es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio.



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 30% de informantes se muestran de acuerdo con que el divorcio notarial es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio. Asimismo, un 17,5% en desacuerdo.

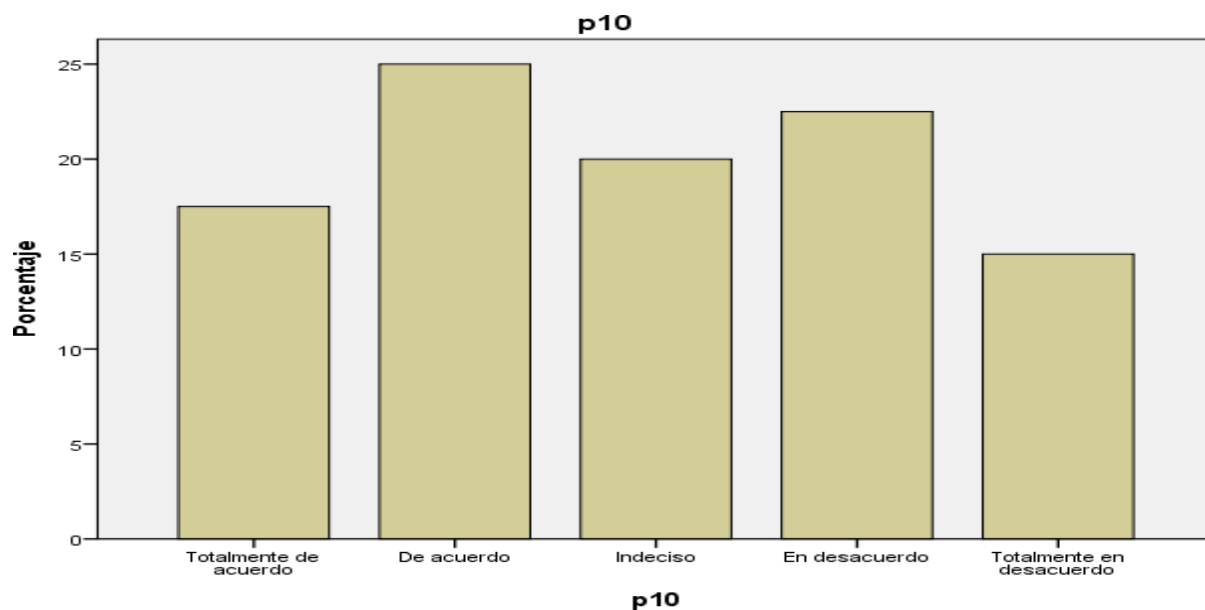
Tabla.14.

Considera usted que los descendientes deben hacer efectivo sus del divorcio municipal es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio

		Frecuency	Porcentage	Porcentaje. Válido.	.Porcentage. Acumulado.
Válidos	Totalmente de acuerdo	7.	17,5.	17,5.	17,5.
	De acuerdo	10.	25,0.	25,0.	42,5.
	Indeciso	8.	20,0.	20,0.	62,5.
	En desacuerdo	9.	22,5.	22,5.	85,0.
	Totalmente en desacuerdo.	6.	15,0.	15,0.	100,0.
	Total.	40.	100,0.	100,0.	

Figura 12

Considera usted que los descendientes deben hacer efectivo sus del divorcio municipal es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio



Interpretación

De acuerdo al análisis descriptivo que antecede un 25% de informantes se muestran de acuerdo con que los descendientes deben hacer efectivo sus del divorcio municipal es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio. Asimismo, un 22,5% endesacuerdo.

Nivel de las variables y dimensiones

Tabla 15

Nivel de conciliación extrajudicial Lima 2022.

Niveles	Escala	Conciliación extrajudicial	
		N	%
Bajo	10-12	17	42,5
Medio	13-24	17	42,5
Alto	25-26	6	15,0
TOTAL		40	100

Nota: *Se empleó datos a partir del instrumento.*

Interpretación

De acuerdo a los niveles de la tabla que antecede se puede apreciar que un 42,5% de los participantes en cuanto al nivel respecto a la conciliación extrajudicial, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 15% de participantes indicaron que es alto.

Tabla 16

Nivel de procesos de divorcio, Lima 2022.

Niveles	Escala	Proceso de divorcio	
		N	%
Bajo	6-8	18	45,0
Medio	9-16	14	35,0
Alto	17-18	8	20,0
TOTAL		40	100

Nota: *Se empleó datos a partir del instrumento.*

Interpretación

De acuerdo a los niveles de la tabla que antecede se puede apreciar que un 45% de los participantes en cuanto al nivel respecto al proceso de divorcio, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto.

Tabla.17.

Nivel de conciliación extrajudicial referente a sus dimensiones

Niveles	Conciliación		Resolución de conflictos		Gestión de conciliación	
	N	%	N	%	N	%
Bajo	16	40,0	18	45,0	15	37,5
Medio	13	32,5	15	37,5	19	47,5
Alto	11	27,5	7	17,5	6	15,0
TOTAL	40	100	40	100	40	100

Nota: Se empleó datos a partir del instrumento.

Interpretación:

De acuerdo a los niveles de la tabla que antecede se puede apreciar que respecto a la variable conciliación extrajudicial y sus dimensiones un 40% de los participantes en cuanto al nivel de conciliación, 45% en cuanto a resolución de conciliación y un 37,5% en cuanto gestión de conciliación, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 27,5% respecto a conciliación; un 17,5 sobre resolución de conciliación y un 15% sobre gestión de conciliación indicaron que es alto.

Tabla 18

Nivel de proceso de divorcio referente a sus dimensiones

Niveles	Proceso de conocimiento		Proceso notarial y municipal	
	N	%	N	%
Bajo	17	42,5	17	42,5
Medio	18	45,0	16	40,0
Alto	5	12,5	7	17,5
TOTAL	40	100	40	100

Nota: Se empleó datos a partir del instrumento.

Interpretación:

De acuerdo a los niveles de la tabla que antecede se puede apreciar que respecto a la variable proceso de divorcio y sus dimensiones un 42,5% de los participantes en cuanto al nivel de proceso de conocimiento, 42,5% en cuanto a proceso notarial y municipal, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 12,5 sobre proceso de conocimiento y un 17,5% sobre proceso notarial y municipal, indicaron que es alto.

4.1.2 Análisis inferencial

Prueba normalidad

Conforme a la muestra represento menos de 50 participantes, es decir, 30 corresponde la aplicación del Test de Shapiros-Wilks.

Tabla.19.

Resultados de la prueba de normalidad.

	Shapiros-Wilks		
	Estadístico	gl	Sig..
Conciliación	,850	40	,000
Conciliación Extrajudicial	,751	40	,000
Proceso de divorcio	,820	40	,000
Resolución de Conflictos	,815	40	,000
Gestión Conciliadora	,888	40	,001
Proceso de Conocimiento	,871	40	,000
Proceso Notarial y Municipal	,909	40	,004

Nota: Se utilizó la información del trabajo campo.

Interpretación:

Se pueden apreciar el nivel significancia de 0,000 de la variable conciliación extrajudicial como también de la variable proceso de divorcio. Asimismo, para la dimensión se tiene valores de 0,000 y 0,001 y 0,004. Por lo cual no son normales, no paramétrica. Se utilizó Spearman para medir las correlaciones entre variables y dimensiones.

Objetivo general.

Determina cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2021

Análisis correlacional

H₀: La conciliación extrajudicial no se relaciona significativamente con los procesos de divorcio en Lima,2021

H₁: La conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con los procesos de divorcio. Lima,2021

Tabla 20

Resultados de la relación entre conciliación extrajudicial y procesos de divorcio.

		Conciliación Extrajudicial	Procesos Judiciales
Conciliación Extrajudicial	Correlación de Spearman	1.	0,713.
	Sig.(bilateral).		0,000.
	N.	40.	40.
Procesos Judiciales	Correlación de Spearman	0,713.	1.
	Sig.(bilateral).	0,000.	
	N	40.	40.

Interpretación:

Los resultados correlacionales entre las variables conciliación extrajudicial y proceso de divorcio se puede advertir que, $p= 0,000.$, siendo $< 0,05.$. Consecuentemente, se puede aseverar veracidad de H1. Asimismo, el coeficiente de correlación de 0,713, de carácter positiva con una intensidad de media alta. Finalmente, se debe indicar que, a mayor nivel de conciliación extrajudicial, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

Objetivo específico 1

Determina cuál es la relación entre la conciliación y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022

Análisis correlacional

H₀: La conciliación no se relaciona significativamente con los procesos de divorcios en Lima, 2022

H₁: La conciliación se relaciona significativamente con los procesos de divorcios en Lima, 2022

Tabla 21

Resultados de la relación entre conciliación y procesos de divorcio.

		Conciliación	Procesos de Divorcio
Conciliación	Correlación de Spearman	1	0,861
	Sig.(bilateral)		0,000
	N.	40.	40.
Procesos de Divorcio	Correlación de Spearman	0,861.	1.
	Sig.(bilateral)	0,000.	
	N.	40.	40.

Nota: Datos procesados d la base de datos

Interpretación:

Los resultados dimensionales conciliación y proceso de divorcio se puede advertir que, $p=0,000$ siendo menor $< 0,05$. Consecuentemente, se puede aseverar la veracidad de H₁. Asimismo, el coeficiente de correlación de 0,861, de carácter positiva con una intensidad alta. Finalmente, se debe indicar a mayor nivel de conciliación, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

Objetivo específico 2

Determinar cuál es la relación entre la resolución de conflictos y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022

Análisis correlacional

H₀: La resolución de conflictos no se relaciona significativamente con los procesos de divorcios Lima, 2022

H₁: La resolución de conflictos se relaciona significativamente con los procesos de divorcios en Lima, 2022

Tabla 22

Resultados de la relación entre la resolución de conflictos y procesos de divorcio.

		Resolución de conciliación	Proceso de Divorcio
Resolución de conflictos	Correlación de Spearman	1	0,716
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	40	40
Proceso de Divorcio	Correlación de Spearman	0,716	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	40	40

Nota: Datos procesados de la base de datos.

Interpretación:

Los resultados de la resolución de conciliación y el proceso de divorcio se puede advertir que, $p=0,000$ siendo $< 0,05$. Consecuentemente, se puede aseverar H_1 tiene veracidad. Asimismo, el coeficiente de correlación de 0,716, de carácter positiva con una intensidad media alta. Finalmente, se debe indicar que a mayor nivel de resolución de conciliación, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

Objetivo específico 3

Determinar cuál es la relación entre gestión conciliadora y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2022.

Análisis correlacional

H₀: La gestión conciliadora no se relaciona significativamente con los procesos de divorcio en Lima 2022.

H₁: La gestión conciliadora se relaciona significativamente con los procesos de divorcio en Lima 2022.

Tabla 23

Resultados de la relación entre el derecho de la gestión conciliadora y el proceso de divorcio.

		Gestión Conciliadora	Proceso de Divorcio.
Gestión Conciliadora	Coeficiente de correlación	1	0,720
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	40	40
Proceso de Divorcio.	Coeficiente de correlación	0,720	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	40	40

Nota: Datos procesados de la base de datos.

Interpretación:

Los resultados de la gestión conciliadora y proceso de divorcio se puede advertir que, $p=0,000 < 0,05$. Consecuentemente, se puede aseverar la **veracidad de H₁**. Asimismo, el coeficiente de correlación de 0,720, de carácter positiva con una intensidad media alta. Finalmente, se debe indicar que a mayor nivel de gestión conciliadora, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

4.2 Discusión

De hallazgos encontrados pueden advertir la influencia significativa de la conciliación extrajudicial y los procesos de divorcio en Lima.

En consecuencia con los hallazgos del objetivo general se puede indicar que fue: Determinar relaciones conciliatorias extrajudiciales y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2021. En efecto que lo hallado en relación a las variables conciliación extrajudicial que un 42,5% de los participantes en cuanto al nivel respecto a la conciliación extrajudicial, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 15% de participantes indicaron que es alto. Asimismo, en cuanto a la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes en cuanto al nivel respecto al proceso de divorcio, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto. Todo ello coincide con Peraza (2018). En consecuencia, el $p=0,000$ siendo $< 0,05$. Consecuentemente, se puede aseverar la verdad de H_1 el coeficiente de correlación de 0,713, de carácter positiva con una intensidad de media alta. Finalmente, se debe indicar que, a mayor nivel de conciliación extrajudicial, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

Asimismo, con los hallazgos del primer objetivo general se puede indicar que se: Determina cuál es la influencia ambivariadas. En efecto que lo hallado en relación a la dimensión conciliación 40% de los participantes en cuanto al nivel de conciliación, 45% en cuanto a resolución de conciliación, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 27,5% respecto a conciliación indicaron que es alto. Asimismo, en cuanto a la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes en cuanto al nivel respecto al proceso de divorcio, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto. Todo ello coincide con Meza, Arrieta y Noli (2018) La conciliación es una oportunidad cierta y adecuada para que los sujetos de derecho solucionen sus conflictos de manera pacífica y concertada con la presencia de un tercero imparcial sin poder de decisión.

Losada (2017) indicó que, promover la participación de los individuos en la solución de sus disputas, estimular la convivencia pacífica, facilitar la solución de los conflictos. Los advierten que, $p=0,000$, $< 0,05$, Consecuentemente, puede aseverar la veracidad de H_1 . Asimismo, el coeficiente de correlación de 0,861, de carácter positiva con una intensidad alta. Finalmente, se debe indicar que a mayor nivel de conciliación, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

Por otro lado, con los hallazgos del segundo objetivo general se puede indicar que fue: Determinar cuál es la relación entre la resolución de conciliadora y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022. En efecto que lo hallado en relación a la dimensión resolución de conciliadora 45% en cuanto a resolución de conciliación manifestaron que es bajo. Asimismo, un 17,5 sobre resolución de conciliación indicaron que es alto. Asimismo, en cuanto a la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes en cuanto al nivel respecto al proceso de divorcio, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto. Todo ello coincide con Ibáñez (2021), el interés superior del niño en las conciliaciones extrajudiciales sobre derechos de menores en el divorcio notarial, correlacionando dimensionalmente, conciliación y proceso de divorcio se puede advertir que, $p=0,000$ siendo $< 0,05$,. Consecuentemente, puede aseverarse la veracidad de H_1 . Asimismo, coeficiente de correlación de 0,716, de carácter positiva con una intensidad media alta. Finalmente, se debe indicar que a mayor nivel de resolución de conciliación, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

Por otro lado, con los hallazgos del tercero objetivo general se puede indicar que determino se gestionó conciliadoras su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2022. En efecto que lo hallado en relación a la dimensión gestión conciliadora un 37,5% en cuanto gestión de conciliación, manifestaron que es bajo. También, un 15% sobre gestión de conciliación indicaron que es alto.

Asimismo, en cuanto a la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes en cuanto al nivel respecto al proceso de divorcio, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto. Todo ello coincide con Yriyoven (2019) mostrando un grado de relación baja entre la pertinencia del artículo 7° de la ley de conciliación extrajudicial y la exigibilidad en el procedimiento conciliatorio en materia familiar. Los resultados de gestionar conciliatoriamente y el proceso de divorcio puede advertirse, $p=0,000$ siendo $<0,05$. Consecuentemente, puede aseverarse veracidad de H_1 . Asimismo, el coeficiente de correlación de 0,720, de carácter positiva con una intensidad media alta. Finalmente, se debe indicar que, a mayor nivel de gestión conciliadora, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que la influencia ambivariables en estudio. En efecto se puede indicar que, a mayor nivel de conciliación extrajudicial, mayor será el nivel de procesos de divorcio.
2. El nivel de conciliación y proceso de divorcio, resultó que 40% de participantes indicaron que representa 27,5% en cuanto a la conciliación. Asimismo, la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto. En efecto se puede indicar que a mayor nivel de conciliación, mayor será el nivel de procesos de divorcio.
3. El Nivel de resolución conciliatoria 45% en cuanto a resolución de conciliación manifestaron que es bajo. Asimismo, un 17,5 sobre resolución de conciliación indicaron que es alto. Asimismo, en cuanto a la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes en cuanto al nivel respecto al proceso de divorcio, manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto. En consecuencia, se puede afirmar que la resolución conciliadora se relaciona significativamente con los procesos de divorcio de Lima 2022. En efecto se puede indicar que, a mayor nivel de resolución conciliatoria, mayor será el nivel de influencia en los procesos de divorcio.
4. El Nivel de gestión conciliadora y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2022. un 37,5% en cuanto gestión de conciliación, manifestaron que es bajo. También, un 15% sobre gestión de conciliación indicaron que es alto. Asimismo, en cuanto a la variable proceso de divorcio de un 45% de los participantes manifestaron que es bajo. Asimismo, un 20% de participantes indicaron que es alto.

En consecuencia, la gestión y los procesos de divorcio Lima 2022, correlacionan directamente. En efecto se puede indicar que, a mayor nivel de gestión conciliadora, mayor será la influencia en el nivel de procesos de divorcio.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tomar en consideración, que las entidades públicas y privadas relacionadas con las conciliaciones puedan fortalecer los mecanismos para realizar estas actividades la población que acude para lograr una solución a sus problemas de connotación jurídica.
2. Se recomienda tomar en consideración, en relación a la conciliación y el proceso de divorcio, se debe tomar como solución a estos casos que se generen mecanismos de solución alternativos como cuando se realizan las conciliaciones sobre temas accesorios al divorcio o separación convencional ante municipalidades o notarias. Es importante que participen en este sentido los colegios profesionales e instituciones públicas y privadas involucradas en tema.
3. Se debe tomar en consideración, en cuanto a la resolución conciliatoria y los procesos de divorcio se debe establecer fortalecimiento de los operadores jurídicos sobre los procesos de divorcio, que las resoluciones, actas de conciliación sean elaboradas de acuerdo a las formalidades y requerimiento de la ley de la materia.
4. Se debe tener en cuenta, por cuanto la gestión conciliadora y los procesos de divorcio que se capaciten entorno a la gestión conciliadora para que en los centros de conciliación el personal maneje adecuadamente los documentos y protocolos relacionados a la conciliación, preferentemente los que están relacionados con temas de familia. Asimismo, se debe fortalecer cursos de capacitación, tanto para los justiciables o usuarios como para la sociedad en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas Correa, J. D. (2015). *Asistencia a audiencias de conciliación extrajudicial en derecho*.
- Azpitarte, E. L. (1981). El divorcio civil: apuntes para una reflexión. *Proyección: Teología y mundo actual*, (120), 59-67.
- Barrios, P. E. F. (2015). Importancia que los jueces de familia dicten medidas de conciliación en la separación y divorcio. *Revista Auctoritas Prudentium*, (12), 92-120.
- Berrios Colón, M. M. (2018). *El uso de la mediación y solución de conflictos en la pareja durante el proceso del divorcio como instrumento para disminuir el impacto negativo en los hijos e hijas adolescentes = The use of mediation and conflict resolution in the couple during the divorce process as a tool to reduce the impact of divorce on adolescent children*.
- Cabral, L. (2020). La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019 [, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45149>
- Cantuarias Salaverry, F. (1991). El divorcio: ¿Sanción o Remedio?. *PUCP*. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10884>
- Comisión de las Comunidades Europeas(2002) Libro Verde, sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil.
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)(1980)
- Congreso de la República (2008). Ley n.º 29227. Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías . Lima: 16 de mayo de 2008. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0048/ley-separacion-convencional-divorcio.pdf>

Coy Ferrer, A. (2012). *La mediación en los procesos de separación y/o divorcio*.

Diario El Correo(2021) **Divorcios se dispararon durante la pandemia: más de 4 200 parejas decidieron poner fin a su matrimonio (VIDEO)**.
<https://diariocorreo.pe/peru/divorcios-se-dispararon-durante-la-pandemia-mas-de-4-200-parejas-decidieron-poner-fin-a-su-matrimonio-entre-el-2020-y-2021-video-sunarp-noticia/?ref=dc>

Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de investigación.

Guzmán Barrón, C. (1998). La Conciliación: principales antecedentes y características. *Derecho PUCP*, 52, 67.

Guzmán Barrón, C. (1999). La Conciliación: principales antecedentes y características. *Derecho PUCP*, (52), 67-74.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.002>

Hernández Tous, A. (2010). *La Representación en la Conciliación Extrajudicial en Derecho privado*. Universidad de Cartagena.

López, A. P. A., Arango, C. R., Vanegas, G. S. M., Giraldo, L. F. G., & Cardona, S. A. (2018). "La conciliación virtual extrajudicial en Derecho; reflexiones frente a la ética".

Losada Posada, N. A. (2017). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: Estudio de caso centro de conciliación de la Personería de Bogotá, años 2010 a 2014*.

Ortega, A. O. (2018). Enfoques de investigación. Extraído de https://www.researchgate.net/profile/Alfredo_Otero_Ortega/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INVESTIGACION_TABLA_DE_CONTENIDO/links/5b6b7f9992851ca650526dfd/ENFOQUES-DE-INVESTIGACION-TABLA-DECONTENIDO-Contenido.pdf el, 14.

- Pacheco, H. (2019). La conciliación extrajudicial como prevención y resolución de controversias en los casos de separación convencional y ulterior divorcio [Tesis, Universidad Católica San Pablo]. <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/16113>
- Poder Judicial (2011). Casación n.º 4664-2010-Puno. Lima: 13 de mayo de 2011. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4d1c4700407243988574c599ab657107/TERCER+PLENO+CASATORIO+CIVIL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4d1c4700407243988574c599ab657107>
- Ramírez Dávila, G. M. (2019). Conciliación Extrajudicial Y La Separación Convencional, Perú, 2019. [Tesis, Universidad Las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/787>
- Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS (Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2008) EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- Rojas, M. E. (2002). La teoría del proceso. *Bogotá: Universidad Externado de Colombia.*
- Sánchez Flores, Fabio Anselmo. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Torres, C. J. G., Portocarrero, M. M., Mailhe, M. M., Campos, E. S., & Anta, G. S. (2000). Buscando soluciones: la conciliación extrajudicial obligatoria y los problemas de su implementación. *IUS ET VERITAS*, (21), 339-350.
- Torres, J. D. A. (2011). De Jacob y Labán, hasta la conciliación extrajudicial y el arbitraje popular. *RJR: Revista de Justicia Restaurativa*, (1), 61-64.

Apéndice A: Matriz de Consistencia

Formulación del Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2021?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es la relación entre la conciliación y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la resolución de conflictos y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre gestión conciliadora y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2021</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar cuál es la relación entre la resolución conciliatorio y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022.</p> <p>Determinar cuál es la relación entre la resolución de conflictos y su influencia en los procesos de divorcios en Lima, 2022.</p> <p>Determinar cuál es la relación entre gestión conciliadora y su influencia en los procesos de divorcio en Lima 2022</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>H₁: La conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con los procesos de divorcio en Lima 2021</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>H₁: La conciliación se relaciona significativamente con los procesos de divorcios en Lima, 2022.</p> <p>H₁: La resolución de conflictos se relaciona significativamente con los procesos de divorcios en Lima, 2022.</p> <p>H₁: La gestión conciliadora se relaciona significativamente con los procesos de divorcio en Lima 2022.</p>	<p>La conciliación extrajudicial</p> <p>Proceso de divorcio</p>	<p>Conciliación. Resolución conciliatoria. Gestión conciliadora.</p> <p>Proceso Divorcio municipal y notarial</p>	<p>Tipo: cuantitativo</p> <p>Métodos: deductivo</p> <p>Población y muestra:40</p> <p>Técnicas: encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: cuestionario</p> <p>Métodos de análisis de investigación: SPSS</p>

--	--	--	--	--	--

Apéndice B: Confiabilidad del Instrumento

Fiabilidad

Conjunto_de_datos)

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Valido	40	100.0
Excluido	0	.0
Total	40	100.0

a: La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.948	10

Apéndice C: Instrumento de Medición

Cuestionario

ITEM	Respuestas: 5=Totalmente de acuerdo 4=De acuerdo 3=Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2=En desacuerdo 1=Totalmente en desacuerdo	5 T D A	4 D A	3 N D A N D D	2 E D	1 T D A
1	Considera usted que la conciliación extrajudicial es ejercida adecuadamente por las partes en el proceso de divorcio.	X				
2	Considera usted que la conciliación extrajudicial es una alternativa a reducir la burocracia, Lima.	X				
3	¿Considera usted que las resoluciones conciliatorias, cumple con la finalidad para romper el vínculo conyugal.?	X				
4	¿Considera usted que en la solución conciliatoria se resuelven todos los					

		puntos conciliatorios?	X				
5		Considera usted que la gestión de la conciliación es el más adecuado en los casos relacionados con el divorcio.		X			
6		Considera usted que los mecanismos que utiliza el conciliador son pertinentes para lograr una buena audiencia de conciliación.	X				
7		Considera usted que dentro del proceso de divorcio rápido se utiliza la conciliación.	X				
8		Considera usted que el proceso de conocimiento donde se ventilan el divorcio por causal es engorroso y dilatorio.		X			
9		Considera usted que la el divorcio notarial es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio.		X			
10		Considera usted que los descendientes deben hacer efectivo sus del divorcio municipal es una alternativa consensuada y conciliatoria al divorcio.	X				

¡Gracias por su colaboración!

APÉNDICE D. Validación de los instrumentos.

TEMAS: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO, LIMA 2022

Bachiller:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE

JUICIO DE EXPERTO

- 1.- La opinión que usted brinde es personal y sincera
 - 2.- Marca con “X” dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio el que usted considere su opinión para el cuestionario
1. Muy Malo
 2. Malo
 3. Regular
 4. Bueno
 5. Muy Bueno

Nº	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

Apellidos y Nombres del juez experto: Capcha Carrillo Tito

Especialidad del juez experto: Abogado Metodólogo

Grado del juez experto: Doctor


 TITO CAPCHA CARRILLO
 ABOGADO
 C.A.L. 64092

Firma y Nombre del Juez experto